



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Asesor Legislativo

9 de agosto de 2012

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

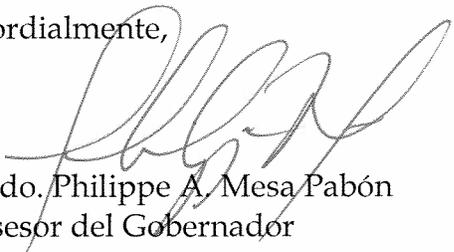
2012 AUG 21 AM 11:58
SECRETARIA
RECIBIDA
SENADO DE
PUERTO RICO

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 4 de agosto de 2012, el Gobernador Hon. Luis G. Fortuño, aprobó y firmó la Resolución Conjunta de la Cámara 1543, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Séptima Sesión Ordinaria, titulada:

RESOLUCIÓN CONJUNTA: Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales adquirir por el justo valor en el mercado el predio de terreno sin uso residencial de la finca con el número de catastro 375-000-001-51-000, conocido como Finca Rivera Moctezuma, ubicada en el Municipio de Patillas; iniciar el proceso de designar el mencionado terreno como Reserva Natural y para otros fines.

Cordialmente,


Lcdo. Philippe A. Mesa Pabón
Asesor del Gobernador
Asuntos Legislativos

(R. C. de la C. 1543)

**RESOLUCION CONJUNTA 214-2012
4 DE AGOSTO DE 2012**

Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales adquirir por el justo valor en el mercado el predio de terreno sin uso residencial de la finca con el número de catastro 375-000-001-51-000, conocido como Finca Rivera Moctezuma, ubicada en el Municipio de Patillas; iniciar el proceso de designar el mencionado terreno como Reserva Natural y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es política pública del Gobierno de Puerto Rico la preservación, protección y uso apropiado de los recursos naturales. Parte de la misma es reconocer la necesidad e importancia de mantener un balance adecuado entre todos los componentes del medio ambiente natural y el impacto que tienen, sobre estos componentes, los cambios propiciados por el desarrollo de un pueblo.

Para una implantación efectiva de la política pública enmarcada en Ley, el Estado debe utilizar todos los medios prácticos a su alcance, para coordinar el uso de los recursos naturales de la Isla con el fin de que Puerto Rico pueda cumplir con debida custodia del medio ambiente para beneficio de las generaciones futuras; asegurar la disponibilidad de agua limpia para todos los puertorriqueños, aire puro, tierras fértiles, la variedad de ambientes naturales, seguros, saludables, productivos, estéticos y culturalmente placenteros preservar los importantes aspectos históricos, culturales y naturales de nuestro patrimonio, y mantener, hasta donde sea posible, un medio ambiente que ofrezca diversidad y variedad a la selección individual.

El Municipio de Patillas es conocido como la “Esmeralda del Sur”, por la diversidad de recursos naturales de alto valor ecológico. Entre la diversidad de recursos naturales del Municipio de Patillas se encuentran playas, un hermoso lago como ninguno en Puerto Rico y una topografía compuesta además por montañas, ríos y humedales.

Es responsabilidad de esta Asamblea Legislativa viabilizar la preservación, protección y buen uso de los recursos estatales. Por ello, considera meritorio iniciar el proceso de designar el predio de terreno sin uso residencial de la finca con el número de catastro 375-000-001-51-000, que se encuentra ubicado en el Municipio de Patillas, como reserva natural. De esta forma, se reafirman los postulados constitucionales, ambientales, y morales de nuestro pueblo, cumpliendo con la obligación de asegurar que futuras generaciones disfruten de los mismos recursos con los que hoy contamos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, adquirir el predio de terreno sin uso residencial de la finca con el número de catastro 375-000-001-51-000, conocido como Finca Rivera Moctezuma, ubicado en el Municipio de Patillas, mediante el pago del justo valor en el mercado por dicha finca.

Sección 2.-Se ordena al Departamento iniciar el proceso de designar como reserva natural el predio de terreno sin uso residencial de la finca con el número de catastro 375-000-001-51-000, conocida como Finca Rivera Moctezuma, ubicado en el Municipio de Patillas.

Sección 3.-El Departamento de Recursos Naturales realizará todas las gestiones necesarias, para que se lleve a cabo lo que dispone esta Resolución Conjunta. Asimismo, podrá usar cien mil dólares (\$100,000.00) asignados a la Administración Para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias en virtud de la R.C. 8-2011 para la adquisición del predio de terreno.

Sección 4.-Esta reserva será transferida su titularidad dentro de los 12 meses de su adquisición al Municipio de Patillas para su desarrollo sostenible.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.